OTROSÍ No. 1 DE PRÓRROGA No.1 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 391 DE 2021

CONTRATISTA: **CRC COMUNICACIONES S.A.S.**

OBJETO**:** ***"ADQUISICIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE UN SISTEMA DE RADIOS DE COMUNICACIÓN DE DOS VÍAS (RADIOS DE COMUNICACIÓN) PARA EL FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO DE LA SEGURIDAD EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL A CARGO DEL INPEC"***

Entre los suscritos, **ANDRÉS ERNESTO DÍAZ HERNÁNDEZ,** mayor de edad identificado con la Cédula de Ciudadanía **No. 3.028738**, actuando en calidad de Director General de la USPEC, nombrado mediante Decreto No. 1293 del 28 de septiembre de 2020 y acta de posesión No. 009 del 08 de octubre de 2020, quien actúa en calidad de ordenador del gasto de la Entidad, y quien para todos los efectos actúa en representación de la **UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC** identificada con **NIT.900.523.392-1**, por una parte, y por la otra, **CRC COMUNICACIONES S.A.S.,** identificada con **NIT 830.095.304-2,** representada legalmente por **BLANCA AURORA VÉLEZ LONDOÑO,** identificada con la Cédula de Ciudadanía **No. 24.995.755** de Buenavista (Quindío), quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA** y declara que ni el, ni la sociedad que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad establecida por la Ley, ni se encuentran reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, hemos convenido celebrar la presente **OTROSÍ AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 391 DE 2021**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el día 29 de diciembre de 2021, se suscribió el Contrato de Compraventa No. 391 de 2021, entre la USPEC y el CONTRATISTA cuyo objeto es: **"*"MANTENIMIENTO GENERAL RECURRENTE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS A CARGO DEL INPEC - FASE 1." GRUPO 2 – REGIONAL CENTRAL.***

2. Que el plazo inicial de ejecución del Contrato de Compraventa No. 391 de 2021 se pactó hasta el 31de diciembre de 2021.

3. Que el valor del Contrato de Compraventa No. 391 de 2021, corresponde a la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($576.480.000) M/CTE.,** incluido el valor del IVA y demás impuestos y tributos a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato.

4. Que mediante solicitud de modificaciones contractuales del 31 de diciembre de 2021, radicado en la Dirección de Gestión Contractual en la misma fecha, la Dirección de Logística, solicitó prórroga al Contrato de Compraventa No. 391 de 2021, en los siguientes términos:

➢ ***SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN:***

"CRC COMUNICACIONES SAS solicita un prorroga al contrato; esto de acuerdo a lo contemplado en el desarrollo de la subasta inversa; donde se solicita ampliar el tiempo de entrega y ejecución del contrato de acuerdo a la escases mundial de partes electrónicas e insumos con los cuales se fabrican los equipos de radio comunicación.

1. Teniendo en cuenta que el tiempo de ejecución dice:

DOS MESES O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 LO QUE OCURRA PRIMERO, Aclaramos que no es posible la ejecución del contrato hoy 31 de diciembre ya que se debe tener en cuenta que para este contrato se deben realizar estudios e instalaciones en centros penitenciaros; los cuales es imposible realizar Un (1) día.

Solicitamos a la entidad tener en cuenta documentos, los cuales fueron parte del proceso de selección para el desarrollo de la subasta, donde se solicita ampliar los tiempos de entrega del contrato hasta por 150 días, donde la respuesta a lo anterior el USPEC acepta el desarrollo de la subasta y aclara que una vez adjudicado el contrato se definirá el plazo final del entrega, para lo cual anexamos documento emitido por el USPEC.

De acuerdo a lo anterior se solicita una prórroga hasta por 150 días calendario para la entrega total del contrato de referencia, con la aclaración que si estos equipos ingresan al país antes de este tiempo se notificara de inmediato al USPEC para iniciar el proceso de entrega e instalación de equipos (…)".

1. *Que teniendo en cuenta que el término de ejecución desde el inicio del contrato es de un día, el mismo no es suficiente para la materialización del alcance del objeto contractual, esto es, el transporte, entrega, prueba, puesta en funcionamiento, garantía postventa y capacitaciones de los equipos.*
2. *Que ante los motivos expuestos por el contratista, la Supervisión solicita la prórroga del Contrato 391 de 2021 hasta el 30 de mayo de 2022.*

➢ ***CONCEPTO INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR:***

En mi calidad de Supervisora del Contrato 391 de 2021 emito concepto favorable acerca de la viabilidad de llevar a cabo la prórroga del mismo, por las razones expuestas con anterioridad.

➢ ***SOLICITUD FINAL**:*

La Supervisión solicita la prórroga del Contrato 391 de 2021 hasta el 30 de mayo de 2022, manifestando que la misma se hace necesaria, es oportuna y conveniente para la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios –USPEC.

5. *Que a la fecha de suscripción del presente **OTROSÍ** al Contrato de Compraventa No. 391 de 2021, el mismo, se encuentra vigente y en ejecución.*

6. *Que teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, se suscribe el presente **OTROSÍ** al Contrato de Compraventa No. 391 de 2021, el cual se regirá por las siguientes:*

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA – PRÓRROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Compraventa No. 391 de 2021, **hasta el día treinta (30) de mayo de 2022.**

PARÁGRAFO PRIMERO: El presente **OTROSÍ No.1 DE PRÓRROGA No. 1 AL** Contrato de Compraventa No. 391 de 2021, no implica adición en valor ni sobrecostos para LA USPEC.

CLÁUSULA SEGUNDA - GARANTÍAS: EI CONTRATISTA deberá actualizar las pólizas establecidas en el Contrato, de acuerdo a la suscripción del presente OTROSÍ realizado al Contrato de Compraventa No. 391 de 2021. Igualmente se compromete con la USPEC, a publicar las mismas a través de la plataforma SECOP II, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción electrónica del mismo, **so pena de incurrir en incumplimiento**.

CLÁUSULA TERCERA - IMPLEMENTACIÓN DE PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD: Para la ejecución del Contrato de Compraventa No. 391 de 2021, dentro del plazo otorgado, EL CONTRATISTA adoptará el Protocolo de Bioseguridad aprobado por la USPEC, con el apoyo de sus administradores de riesgos laborales a efectos de minimizar los riesgos del personal de trabajo y con ello, reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el SARS -CoV-2 (COVID-19) aplicando lo dispuesto por la Resolución No 666 del 24 de abril de 2020.

CLÁUSULA CUARTA – VIGENCIA: El presente documento regirá a partir de suscripción electrónica del mismo a través de la plataforma SECOP II. Las demás estipulaciones del contrato no modificadas continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

CLÁUSULA QUINTA – COMUNICACIÓN: Comunicar al grupo de recursos financieros de la entidad el presente OTROSÍ a efectos de realizar la respectiva RESERVA PRESUPUESTAL del Contrato de Compraventa No. 391 de 2021.

CLÁUSULA SEXTA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente documento se perfecciona con la suscripción electrónica del mismo por las partes, a través de la plataforma SECOP II. Para su ejecución, se requiere de la aprobación del certificado de modificación de la Garantía Única de que trata la cláusula correspondiente del presente documento.